



Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Aduanas  
Administración Central de Informática

326-SAT-09-700-VI.- 3403

México D.F., a 3 de junio de 2001

Usuarios de Comercio Exterior

La Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero hacen de su conocimiento que existe un error en la validación en el cierre de consolidados, en el sistema de SAAI Fase III, se espera que el problema sea corregido en el transcurso del día de mañana.

Por lo tanto se otorga una prórroga hasta el 4 de julio del 2001 para tramitar el cierre de los consolidados que tienen el día 3 de julio del 2001 como fecha límite.

Atentamente,  
El Administrador Central.

Ing. Jorge Montoya Castro

Vo.Bo.  
La Administradora Central de Regulación del  
Despacho Aduanero.

Vta. Pta.

Con fundamento en los artículos 10, quinto párrafo 29 y 30, rubro A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en suplencia de la Administradora Central de Regulación del Despacho Aduanero, firma el Administrador de Regulación del Despacho Aduanero.

Lic. Pedro Rejo Vargas

C.c.p. Administrador de Regulación del Despacho Aduanero.- Para su conocimiento  
JMC/MMGF/AMS